

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

No. **747** • 4 de febrero de 2021

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



[BARRANQUILLA.GOV.CO](http://BARRANQUILLA.GOV.CO)



# CONTENIDO

RESOLUCION No. 044- DE 2021. (1 de febrero de 2021) ..... 3  
"POR MEDIO DEL CUAL LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CREA EL COMITÉ DE VACUNACIÓN COVID-19 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"



**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE SALUD****RESOLUCION No. 044- DE 2021.****ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA  
“POR MEDIO DEL CUAL LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL,  
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CREA EL COMITÉ DE VACUNA-  
CIÓN COVID-19 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”****CONSIDERANDO.**

1. Que la Constitución Política establece que, entre los fines esenciales del Estado, está promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; de igual forma establece que las autoridades nacionales, están instituidas para proteger el derecho a la vida de todas las personas residentes en Colombia y demás derechos y libertades.
2. Teniendo en cuenta la reglamentación jurídica en Colombia para el manejo de la emergencia sanitaria y el Plan Ampliado de Inmunización –PAI- en el contexto de la pandemia por COVID-19, es importante tener en cuenta las siguientes normas y consideraciones:
  - Lineamientos PAI -Plan Ampliado de Inmunización - en el contexto de la pandemia por COVID-19, (23 julio 2020).
  - Resolución 1270 del 29 de julio de 2020, sobre creación del Comité Asesor del Ministerio de Salud y Protección Social, para el proceso estratégico de inmunización de la población colombiana frente al COVID-19.
  - Decreto 1258 de 2020 del 30 de septiembre, “Por el cual se crea una instancia de coordinación y asesoría para el acceso a vacunas seguras y eficaces contra el Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).
  - Resolución 2272 del 02 de octubre de 2020, “Por la cual se modifica la integración de la instancia de coordinación y asesoría para el acceso a vacunas seguras y eficaces contra el Coronavirus, Sars-cov-2 (COVID-19) establecida en la Resolución 1628 de 2020.
  - Ley 2064 del 9 de diciembre de 2020, “Por medio de la cual se declara de interés general, la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el COVID-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se dictan otras disposiciones”.
  - Decreto 109 del 29 de enero de 2021, “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones”.
  - Lineamientos técnicos operativos para la vacunación COVID-19, del 1 de febrero de 2021.



Que, de acuerdo a las anteriores consideraciones, el día 29 de enero del 2021, se realizó una reunión presencial convocada por el Secretario Distrital de Salud, a la que asistieron: la Jefe de Salud Pública del Distrito, la referente del programa PAI - Plan Ampliado de Inmunizaciones, la referente de Vigilancia Epidemiológica y el delegado del equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Salud. En dicha reunión se acordó la constitución del COMITÉ DE VACUNACIÓN COVID-19 del Distrito de Barranquilla, con el propósito de generar propuestas que coadyuven a minimizar los riesgos dentro del proceso de vacunación, siendo garantes dentro del proceso de actualización de datos, agendamiento, alistamiento e inmunización de cada ciudadano y priorizar las acciones relacionadas con las responsabilidades asignadas por el Ministerio de Salud y Protección Social al Ente Territorial.

3. El COVID-19 o SARS-CoV-2 es una enfermedad infecciosa causada por un nuevo Coronavirus que emergió recientemente en Wuhan, China y hace parte de una extensa familia de virus, algunos de los cuales pueden ser causa de diversas enfermedades humanas, que van desde el resfriado común, hasta el Síndrome Respiratorio Agudo. El COVID-19, es una enfermedad altamente contagiosa, dadas las mutaciones del agente causal como un evento natural y esperado dentro del proceso de evolución de los virus.
4. La pandemia de COVID-19 ha causado considerables daños a nivel mundial en todos los sentidos y contar con una vacuna segura y eficaz va a contribuir a la reducción del número de casos de hospitalizaciones y fallecimientos relacionados con la infección por este virus; así como restaurar gradualmente las actividades sociales y económicas del país, la región y el mundo.
5. De acuerdo a la disposición del Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario la creación del comité para realizar el respectivo seguimiento a los diferentes actores del proceso y la ejecución de las obligaciones dispuestas en el decreto 109 de enero de 2021, sobre las cuales este comité velará por el cumplimiento de cada una de ellas, entre otras, identificar la población objeto, atender a los criterios de priorización, plantear una estrategia con las diferentes EPS para cumplir las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna, ser garantes en el cumplimiento de las responsabilidades de cada actor dentro de nuestra jurisdicción y competencia.

Por lo tanto y en mérito de lo expuesto el Despacho de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla

#### **Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase el Comité de Vacunación COVID- 19 del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para realizar el respectivo seguimiento a los diferentes actores del proceso y la ejecución de las obligaciones dispuestas en el Decreto 109 de enero de 2021, sobre las cuales este comité velará por el cumplimiento de cada una de ellas, entre otras, identificar la población objeto, atender a los criterios de priorización, plantear una estrategia con las diferentes EPS para cumplir las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna, ser garantes en el cumplimiento de las responsabilidades de cada actor dentro de nuestra jurisdicción y competencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de Vacunación COVID- 19 estará integrado por:

- El Secretario Distrital de Salud.
- Jefe de Oficina de Salud Pública Secretaría Distrital de Salud.
- Referente del Programa Ampliado de Inmunización –PAI- Secretaría Distrital de Salud.
- Referente Vigilancia Epidemiológica- PAI-
- Delegado del Equipo de Comunicaciones, Secretaría Distrital de Salud.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité de Vacunación COVID- 19 tendrá las siguientes funciones:

- 1) Velar por el cumplimiento de la contratación del talento humano para la gestión y operación del Plan Nacional de Vacunación COVID-19, que incluye manejo de insumos, red de frío, sistema de información y acompañamiento técnico.
- 2) Verificar la suficiencia y capacidad de respuesta de los prestadores de servicios de salud, para el desarrollo de la estrategia de vacunación COVID-19, respecto al talento humano exclusivo para la vacunación, como también de la adaptación y expansión del servicio de vacunación.
- 3) Definir la estrategia y táctica de vacunación y el proceso de planificación para el logro de la meta establecida en el Distrito de Barranquilla.
- 4) Coordinar las acciones para que se brinde asistencia técnica a los prestadores del servicio de salud, en la implementación de la vacunación COVID-19, así como la operación del sistema de vigilancia en salud pública para casos de eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI) - protocolo 298.
- 5) Coordinar con el área de comunicaciones del Distrito la implementación del plan de comunicaciones de la vacunación COVID-19, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 6) Realizar el acompañamiento, verificación y control para que se garantice la cadena de frío, el manejo de biológicos y los demás insumos para la vacunación COVID-19, según las indicaciones del fabricante y los lineamientos nacionales del Programa Ampliado de Inmunizaciones, del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 7) Socializar los resultados del Plan Distrital de Vacunación con la población en general, entre otros.
- 8) Fortalecer las acciones en la diferentes fases y etapas del proceso de vacunación en el Distrito de Barranquilla.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las reuniones serán periódicas, previa citación de la secretaria del Comité de Vacunación COVID-19. En casos de sesiones extraordinarias serán convocadas de acuerdo con la necesidad por quien presida la reunión.

**PARÁGRAFO:** De cada reunión se levantará acta, listado de asistencia y compromisos.

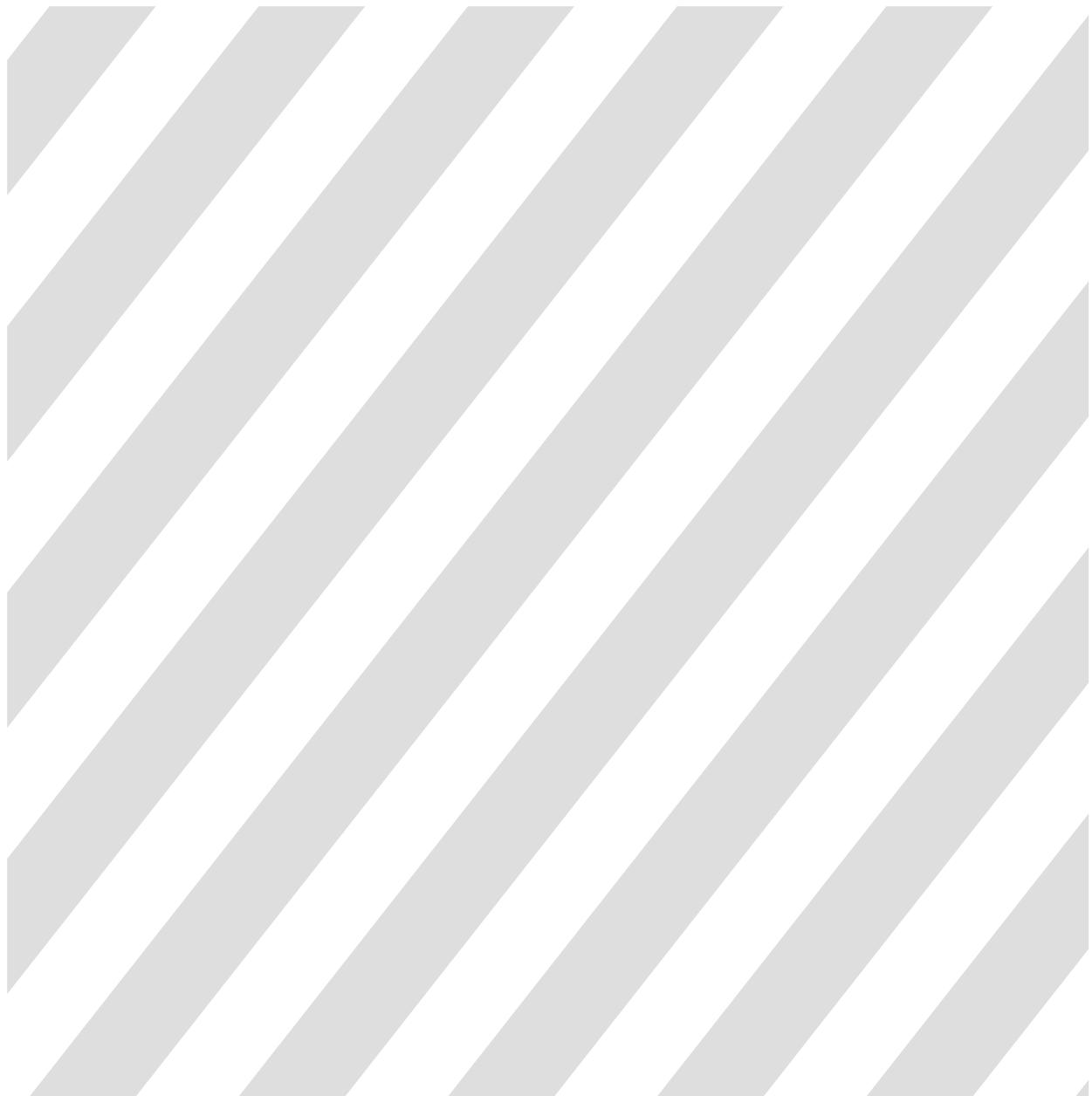


**ARTÍCULO QUINTO. DOMICILIO.** El comité sesionará de manera presencial en la ciudad de Barranquilla. No obstante, por las condiciones actuales de pandemia podrán celebrar reuniones virtuales, cuando así lo dispongan sus miembros para el cumplimiento de sus funciones.

Dado en Barranquilla, a los 1 DE FEBRERO 2021

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS**  
**SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.**





# Página en blanco





ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

---

*Soy* **BARRANQUILLA**